



NOTIFICACIÓN POR AVISO

viernes, 27 de diciembre de 2024

Señores propietarios:

**PRIETO PARRAGA LUIS ORLANDO CC: 19338725 /
SIERRA BERMUDEZ FLOR MARIA CC: 41646526
Att. PRIETO LUIS ORLANDO / HERRA BERMUDEZ
FLOR MARIA**

TV 60 74 46 S
Teléfono: 3043429190

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 11-dic-24 la Resolución: No. 11001-4-24-2053, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la TV 60 74 46 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-1461 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios

Guía: 110347520041 - Destino : BOGOTA www.postacol.com.co Teléfono 211-14-11 Producto: 11034752-NOTIF 31 DICIEMBRE CodPostal: 110231-DOCUMENTOS	
Destinatario: PRIETO LUIS ORLANDO / HERRA BERMUDEZ FLO Empresa: 4241461 TV 60 74 46 S Identi: 4241461 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616 Peso: 200Grms Fecha:2024-12-31 15:12:11 Precio: \$900 Zona:118	
FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO	
	CD <input type="checkbox"/>
	ZP <input type="checkbox"/>
	NE <input type="checkbox"/>
	DD <input type="checkbox"/>
	DI <input type="checkbox"/>
	CRD <input type="checkbox"/>
	RIE <input checked="" type="checkbox"/>
Mensajero:	Fecha y Hora de Entrega Consecutivo:110347520041

Fija: 08 ENE 2025

Desfija: 4 ENE 2025

Expediente No. 11001-4-24-1461

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano
Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-2053 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la TV 60 74 46 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-1461 del 23 de octubre de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la TV 60 74 46 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40272230, Chip AAA00MKLW, presentada por los señores Sierra Bermúdez Flor María, Prieto Parraga Luis Orlando, identificados con la cédula de ciudadanía número 41.646.526, 19.338.725 respectivamente, como solicitantes.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 06 de diciembre de 2024, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar el desistimiento de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la TV 60 74 46 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40272230, Chip AAA00MKLW, presentada por los señores Sierra Bermúdez Flor María, Prieto Parraga

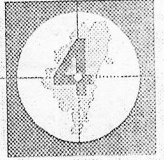
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-1461

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-2053 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la TV 60 74 46 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Ciudad Bolívar.

Luis Orlando, identificado con la cédula de ciudadanía número 41.646.526, 19.338.725 respectivamente, como solicitantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-1461 del 23 de octubre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFICACIONES CUMPLIDAS
ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO
CURADOR URBANO
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: MLC
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

